



ACUERDO No. CSJATA24-349
19 de diciembre de 2024

Magistrado(a) Ponente Doctor(a): OLGA LUCA RAMIREZ DELGADO

“Por el cual se formula lista de elegibles ante el Juzgado 11 Laboral del Circuito de Barranquilla, con el fin de proveer el cargo de Citador De Juzgado De Circuito Grado 3

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las consagradas en el artículo 165 inciso de la Ley 270 de 1996, y, el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, según lo aprobado en Sala Ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CSJATR24-5360 del 11 de diciembre de 2024, se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 6º del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, y, se procedió a conformar el orden descendente de puntajes de los aspirantes que integran los Registros Seccionales de Elegibles del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo CSJATA17-647 de Octubre 06 de 2017, que manifestaron su disponibilidad para ocupar los cargos en vacancia definitiva, publicados por esta Corporación, los cinco (5) primeros días hábiles del mes de noviembre de 2024, comprendidos entre los días dos (2) al seis (6) de diciembre de 2024.

Que como consecuencia de lo anterior, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 7º del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, y, en tal sentido, formular la correspondiente lista, en este caso, para proveer en carrera administrativa el cargo de Citador De Juzgado De Circuito Grado 3.

En mérito de lo expuesto el Consejo Seccional del Atlántico.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. De la formulación. Formular ante el Juzgado 11 Laboral del Circuito de Barranquilla, la siguiente lista de candidatos en orden descendente de puntaje total, destinada exclusivamente a proveer el cargo de Citador De Juzgado De Circuito Grado 3.

en esa dependencia judicial, así:

No.	CEDULA	APELLIDOS y NOMBRES	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	PRUEBA PSICOTÉCNICA	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	Total
1	8532184	FONSECA CALDERON RAFAEL ENRIQUE	469,56	157,00	82,33	0	708,89
2	1140897703	CERRA MARTINEZ MARIA FERNANDA	368,49	159,50	66,67	40	634,66
3	1140847897	PINZÓN CHIMA PABLO ELBERT	382,94	157,50	56,06	0	596,50
4	32750519	MOLINARES OJEDA SANDRA PATRICIA	339,62	150,00	100	5	594,62
5	35144934	GONZALEZ ALVAREZ ADRIANA MARGARITA	339,62	147,00	100	0	586,62
6	72263587	WARFF MERCADO BENJAMIN EDUARD	325,17	149,50	100	0	574,67
7	1044425765	MOLINA CORONADO ROY ARTURO	310,74	137,50	61,39	0	509,63

ARTICULO 2º De la vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.



PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE, Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla – Atlántico, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de Dos Mil Veinticuatro (2024).


OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO
Presidenta

aaps